

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 369, que aprueba la Resolución No. 06/81, del Ayuntamiento del Municipio de Azua.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 369

VISTA: La Resolución No. 06/81, fechada 1ro. de julio del año 1981, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Azua propone designar con el nombre de "TERESA DIGNA FELIZ DE ESTRADA", la calle que se inicia en la Avenida Ramón Matías Mella, por su parte Norte y se extiende hacia el Sur, pasando por el lado Este del Liceo Ramón Bardorioti de Castro y se extiende hasta el Barrio Los Catones.

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignaciones de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA
SECRETARIA**

RESOLUCION No. 06/81.

CONSIDERANDO: Que la Profesora "TERESA DIGNA FELIZ DE ESTRADA", se desempeñó durante varios años como prestante educadora de varias generaciones, llegando a ocupar la dirección del Liceo Román Bardorioti de Castro;

CONSIDERANDO: Que como ciudadana, observó una conducta de mujer virtuosa y de esposa ejemplar, digna de emulación por parte de las mejores generaciones;

CONSIDERANDO: Que es un deber del Municipio de Azua, rendir merecido tributo y homenaje de recordación a sus mejores hijos y más destacados munícipes;

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

UNICO: Designar como al efecto designa con el nombre de **TERESA DIGNA FELIZ DE ESTRADA** la calle que se inicia en

la Avenida Ramón Matías Mella por su parte Norte, y se extiende hacia el Sur, pasando por el lado Este del Liceo Román Bardiotti de Castro y se extiende hacia el Barrio Los Catones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Azua de Compostela, al primer (1er.) día del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno (1981); años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Dr. Gregorio Peguero Solano,
Presidente del Ayuntamiento

Dr. Napoleón Concepción,
Síndico Municipal

Altagracia Maritza G. de Pérez,
Secretaria del Ayuntamiento

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 370, que hace obligatoria la enseñanza y divulgación de la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte en las escuelas públicas y colegios privados.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 370

CONSIDERANDO: Que el Patricio Juan Pablo Duarte es la máxima expresión del Patriotismo Nacional, auténtico fundador